

EXP-UNC:0059372/2010

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

10 DIC 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora del Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica, para que se contrate, a la Mgter Dalmira Amabelia Pensa DNI 10.683.364;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art 18° de la Ord HCS N° 05/12;

Que se han agregado copias del DNI; Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han cumplido las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12 y elaborado los informes del Area Económico Financiera y de la Asesora Jurídica.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Mgter Dalmira Amabelia Pensa DNI 10.683.364, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, desde el 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2015 para el dictado del "Módulo Capacitación y teletrabajo" de la Diplomatura en Recursos Humanos (cohorte 2015), como docente responsable

Art. 2°.- La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos cinco mil novecientos noventa y siete (\$5.997.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Departamento de Educación a Distancia. La Profesional deberá entregar recibos conformes a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requiera, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por la Mgter. Dalmira Amabelia Pensa, entre el 26 de noviembre y el 09 de diciembre de 2015, declarar de legítimo abono las sumas adeudadas y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 05/95.

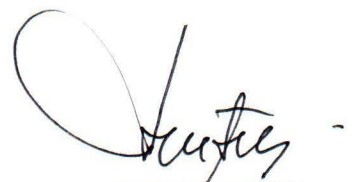
Art. 4°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1490


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas